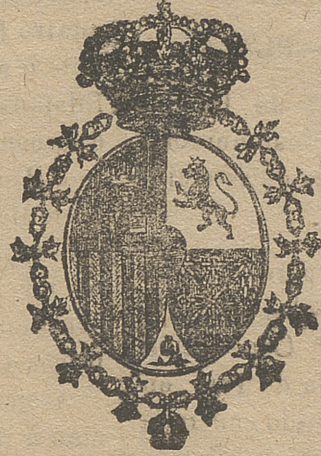


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.
(Faceta del 1.º de Diciembre de 1922.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.515.

Canalejas de Peñafiel.

Formadas las relaciones nomi-
nativas de los aumentos prescri-
tos en la contribucion territorial
por la Ley de 26 de Julio últi-
mo así como la lista cobratoria
de urbana, ordenadas por la Ad-
ministracion de Contribuciones
de la provincia, por lo que afecta
a la riqueza de este término mu-
nicipal, se hallan de manifiesto al
público en la Secretaría de este
Ayuntamiento, por término de
ocho días, para oír reclamaciones
de agravio.

Canalejas de Peñafiel, 29 de
Noviembre de 1922.—El Alcalde,
Silverio Velasco.

Núm. 3.489.

Ciguñuela.

Don Blas Gutierrez Fraile, Alcal-
de-Patrono del Pósito Pío de
esta villa de Ciguñuela.

Certifico: Que en el expediente
de recaudación de los créditos a
favor del mismo se ha dictado la
siguiente

Providencia.—«Que habiendo
transcurrido todo el mes de Sep-
tiembre, último plazo concedido
a los deudores del Pósito Pío de
esta villa para que ingresaran
sus deudas e intereses, quedan

incursos en el apremio de primer
grado, según lo prevenido en el
artículo 8 del Real decreto de 24
de Diciembre de 1909, con la ad-
vertencia de que transcurridos
ocho días desde la fecha de la pre-
sente sin haber hecho efectivos
el principal y recargo del 5 por
100 quedarán incursos en el apre-
mio de segundo grado del 10 por
100 sobre la deuda principal,
procediendo contra los mismos
en la forma que determina el ar-
tículo 66 y siguientes de la Ins-
trucción de apremio de 26 de
Abril de 1900. Y en cumplimien-

to de lo que dispone el menciona-
do artículo 8 del Real decreto de
referencia se publique la presen-
te, por la que anuncio a los deu-
dores comprendidos en la ante-
rior relación el derecho que tie-
nen de solventar sus descubiertos
con el recargo del primer grado
de apremio en el plazo indicado
anteriormente. Así lo mandó y
firma el Sr. Alcalde-Patrono en
Ciguñuela, a dieciséis de Octubre
de mil novecientos veintidos.—
El Alcalde-Patrono, Blas Gutie-
rrez.—El Secretario, José María
Campos.

Núm. 3.487.

Urones de Castroponce.

Don Vicente Cano Herrero, Al-
calde constitucional de esta
villa de Urones de Castroponce.

Hago saber: Que próxima la
época para la formación del pre-
supuesto ordinario de este muni-
cipio, para el ejercicio económico
de 1923-24, y debiendo utilizar
este Ayuntamiento todos los in-
gresos permitidos por la Ley, se
requiere por el presente a todos los
terratinentes vecinos y hacenda-
dos forasteros, colonos o adminis-
tradores de fincas rústicas, a fin
de que presenten en la Secreta-
ría de este Ayuntamiento, por es-
crito, la reserva de los pastos de
sus fincas, en el plazo de quince
días, a contar desde el en que apa-
rezca inserto este anuncio en el
«Boletín Oficial» de esta provin-
cia. Advertiendo que pasado el
plazo de referencia sin que hayan
hecho la reserva de pastos que se
indica, se entiende renuncian a
ellos, utilizando el Ayuntamien-
to la cantidad en que se adjudica
que el remate como ingreso or-
dinario en el presupuesto muni-
cipal para el próximo ejercicio
de 1923-24.

Urones de Castroponce, 22 de
Noviembre de 1922.—El Alcal-
de, Vicente Cano.

Núm. 3.492.

Villafrechós.

Don Demetrio Román Perez, Al-
calde-Presidente de este Ayun-
tamiento.

Hago saber: Que habiéndose for-
mado el Registro fiscal de todos
los edificios y solares existentes
en este término municipal, la
Junta pericial ha acordado que
se exponga al público en la Se-

Relacion de deudores

Número de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	FECHAS			CANTIDADES ADEUDADAS		
		DE LAS OBLIGACIONES			Principal é intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
		Día	Mes	Año			
1	León Ortega.				573'04	28'65	601'69
2	Patricio Segoviano.	10	Mayo	1906	755'59	37'78	793'37
3	José Lopez.	12	Enero	1907	1224'78	61'24	1286'02
4	Gregorio Crespo.	12	Dibre.	1910	149'45	7'47	156'92
5	Luciano Gutierrez.	17		1910	129'55	6'48	136'03
6	Salvador Crespo.	26	Enero	1911	892'66	44'63	937'29
7	Pío Alvarez.	22	Dibre.	1911	112'78	5'64	118'42
8	Leoncio Crespo.	30	Enero	1913	132'39	6'62	139'01
9	Mariano Rodriguez.	20	Dibre.	1912	88'67	4'43	93'10
10	Tomás Cerrón.	20	Febrero	1921	129'23	6'46	135'69
11	Antonio Torres.	23			172'55	8'63	181'18
12	Victoriano León.	21			128'66	6'43	135'09
13	Braulio Crespo.	21			128'66	6'43	135'09
14	Urcisino Alvarez.	1		1914	439'26	21'96	461'22
15	Juan Crespo.	20		1921	128'15	6'40	134'55
16	Francoisca Marinero.	20			68'27	3'41	71'68
17	Antonio Alvarez.	8	Enero	1913	832'75	41'64	874'39
18	Justa García.	26	Febrero	1914	82'85	4'14	86'99
19	Segundo Gonzalez.	23		1921	78'97	3'95	82'92
20	Alfonso Marinero.	20		1915	78'15	3'91	82'06
TOTAL.					6326'41	316'30	6642'71

Núm. 3.514.

Piñel de abajo.

Confecionado el padrón de Cé-
dulas personales de este pueblo,
para el próximo año de 1923,
se halla expuesto al público en la
Secretaría del Ayuntamiento, por
espacio de quince días, para que
los contribuyentes en el com-
prendidos puedan examinarle

y presentar las reclamaciones que
consideren justas, pasado dicho
plazo no se admitirá ninguna.

Piñel de abajo, a 29 de No-
viembre de 1922.—El Alcalde,
Fidel Sanz.

Con el propio objeto é igual
término se halla de manifiesto
en el Ayuntamiento de
Ventosa de la Cuesta

cretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Villafrechós, 25 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, Demetrio Roman.—P. S. M., Jesús Lorenzo, Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é Instrucción.

Núm. 3.516.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en providencia de hoy, dictada en un juicio de menor cuantía, promovido por el Procurador Sr. Calvo, en nombre de doña María Purificación Figueredo Escudero, contra doña Gertrudis Tovar y sus causahabientes, sobre que se declare la prescripción de un censo con que esta gravada la casa número treinta y ocho moderno de la calle de Pí y Margall de esta Ciudad, ha acordado se cite, como por esta cédula se verifica, a dicha doña Gertrudis Tovar, y sus causahabientes para que el día once de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de las Tercias, a fin de absolver posiciones, declaradas pertinentes que han sido formuladas por la parte actora, previniendo a los demandados que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para insertar en la *Gaceta de Madrid*, expido esta cédula que firmo en Valladolid, a treinta de Noviembre de mil novecientos veintidos.—El Secretario, P. D., Julio E. Díez

209

Núm. 3.499.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Francisco Diaz de Rueda, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber. Que para el pago de las responsabilidades pecuniaras impuestas a D.^a Concepción Alba Iglesias, vecina de Toro, en juicio ejecutivo seguido contra la misma, por D. Emilio García Alcubillo, representado por el Procurador D. Lucio Recio, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados en dichos autos que a continuación se describen.

Bienes objeto de la subasta que habrá de celebrarse el día veintinueve de Diciembre próximo, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado:

1.^o Una finca, al pago de Valdevi o del Oro, en término de la ciudad de Toro, que la mayor parte era viñedo, con algunos árboles frutales, con pinos y una pequeña porción puesta de huerta; tiene una casa en medio de la finca y una tuda o cueva subterránea en su parte más alta, con un pozo con agua, otro cegado y una charca; mide toda la finca una superficie de diez hectáreas, cuarenta y dos áreas y cuarenta y nueve centiáreas, que equivalen a treinta y cinco fanegas y ocho celemines en las antiguas medidas; linda por el Norte o Naciente, con viña y josa de D. Joaquín Bustamante, otra de D. Manuel Santiesteban, y vacillar de don Jacinto Costillas; al Sur o Mediodía, con camino que de Toro conduce a San Roman de Hornija y tierra de D. Santiago Lopez; al Oeste o Poniente, con la misma tierra de D. Santiago Lopez y josa de D. Pascasio Hernandez Samaniego, tierra de D. Demetrio Vinagre, vacillar de D. Ildefonso García Alaguero, viña de D. Lázaro Román y la de D. Francisco Telegon, y al Norte, con tesorales de dueño desconocido, con sendero que lleva el nombre del pago, y con finca de D.^a Sofía Alvarez; valorada pericialmente en la cantidad de nueve mil quinientas pesetas.

2.^o Una viña, al mismo pago y término que la anterior y muy cerca de la misma, que ocupa una superficie de una hectárea y treinta y ocho áreas, con cua-

renta centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas y media; linda al Este o Naciente, con viña de don Ildefonso García; al Sur o Mediodía, con sendero del pago; al Oeste o Poniente, con tierra de don Antonio Sevillano, y al Norte, con sendero que conduce al llano de Morales, valorada en la cantidad de novecientas cincuenta pesetas.

Asciende el total de la tasación a la cantidad de diez mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Prevenciones.

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Los títulos de propiedad de los bienes así como la correspondiente certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintidos.—Francisco Diaz.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

210

Núm. 3.456.

FUENTE EL SOL

Don Jesús Sanchez Sanchez, Juez municipal de esta villa de Fuente el Sol.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley Provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes habrán de presentar las instancias en este Juzgado, en el término de quince días, a las cuales acompañarán:

1.^o Certificación de su nacimiento.

2.^o Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.^o Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Se hace constar que la retribución consistirá en los derechos que señalan los aranceles vigentes.

Fuente el Sol, 28 de Noviembre de 1922.—El Juez municipal, Jesús Sanchez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.490.

Regimiento de Infantería Isabel II núm. 32.

Alvarado Gutierrez, José, hijo de Julian y de Emilia, natural de Valladolid, de estado soltero, de profesión jornalero, de 22 años, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente ancha, domiciliado últimamente en Valladolid, a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor de este Cuerpo, don Joaquin Lopez Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid, 27 de Noviembre de 1922.—El Comandante Juez Instructor, Joaquin Lopez Zuloaga.

Núm. 3.491.

Regimiento de Infantería Isabel II núm. 32.

Velasco de la Fuente, Gregorio, hijo de Marcos y de Emilia, natural de Valladolid, de estado soltero, de profesión jornalero, de 22 años, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente ancha, estatura 1'550 milímetros, domiciliado últimamente en Valladolid, a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor de este Cuerpo, D. Joaquin Lopez Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid, 27 de Noviembre de 1922.—El Comandante Juez Instructor, Joaquin Lopez Zuloaga.

Imprenta del Hospicio provincial